



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

DECRETO 266 -

(23 JUN 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL CONTENIDO EN EL DECRETO DISTRITAL NO. 180 DEL 21 DE ABRIL DE 2026"

EL ALCALDE DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política y el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Distrital No. 180 del 21 de abril de 2026 se declararon los días jueves 23, viernes 24, lunes 27, martes 28 y miércoles 29 de julio de 2026 como días cívicos no laborales en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta y se adoptaron medidas de conservación del orden público con ocasión de la Fiesta del Mar 2026.

Que, una vez revisado el texto del citado acto administrativo, se advirtió un error involuntario de transcripción en la fórmula final de expedición del decreto, en la cual se indicó: *"Dado en el Distrito T.C.H. de Santa Marta, a los () días del mes de Julio de 2026."*

Que la fecha consignada en la fórmula final de expedición no corresponde con la fecha real de expedición del acto administrativo, toda vez que el Decreto Distrital No. 180 fue expedido el día veintiuno (21) de abril de 2026, tal como consta en su encabezado, numeración y demás antecedentes administrativos.

Que la corrección resulta necesaria para garantizar la concordancia y coherencia interna del acto administrativo, evitando inconsistencias entre la fecha de expedición consignada en el encabezado del decreto y la señalada en su fórmula final de suscripción.

Que el error advertido es de carácter meramente formal y de transcripción, por lo que su corrección no modifica el contenido material de la decisión adoptada, ni afecta su validez, vigencia o efectos jurídicos.

Que de conformidad con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, las autoridades podrán corregir en cualquier tiempo los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción u omisión de palabras.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Corrección. Corregir la fórmula final de expedición contenida en el Decreto Distrital No. 180 del 21 de abril de 2026, la cual quedará así: *"Dado en el Distrito T.C.H. de Santa Marta, a los veintiún (21) días del mes de abril de 2026."*

Calle 14 # 2 - 49 Santa Marta - Magdalena
Conmutador: +57 (5) 420 9600 Línea Gratuita Nacional (PBX): 018000 955 532
www.santamarta.gov.co
Nit: 891.780.009-4



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

DECRETO 266 - 7
(23 JUN 2026)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL CONTENIDO EN EL
DECRETO DISTRITAL NO. 180 DEL 21 DE ABRIL DE 2026"**

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás disposiciones contenidas en el Decreto Distrital No. 180 del 21 de abril de 2026 continúan vigentes y conservan plena validez jurídica.

ARTÍCULO TERCERO. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Distrito T.C.H de Santa Marta, a los () días del mes de junio de 2026.

CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO.

Alcalde Distrital

Revisó	José Rodolfo Martínez Camargo	Director de Oficina Jurídica	
Revisó	Sarita Vives Gutiérrez.	Secretario de Movilidad	
Revisó	Camilo George Díaz	Secretario de Gobierno	
Revisó	Carlos Eduardo Bernal Cruz	Secretario de Seguridad	
Revisó	María Victoria Sabogal Nigrinis	Directora de Capital Humano	
Aprobó	Lina María Sánchez Maduro	Secretaria de Cultura Distrital	
Proyectó	Aquiles Núñez Valderrama	Abogado Contratista SC	